

Decisiones

En su 2503a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/16192 y Add.1⁵⁷)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 544 (1983)

de 15 de diciembre de 1983

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 1º de diciembre de 1983⁶²,

⁶² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983, documento S/16192.

Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre con posterioridad al 15 de diciembre de 1983,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que expirará el 15 de junio de 1984;

2. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 31 de mayo de 1984;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza sobre la base del presente mandato.

Aprobada por unanimidad en la 2503a. sesión.

DENUNCIA DE LESOTHO CONTRA SUDÁFRICA⁶³

Decisión

En su 2455a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1983, el Consejo decidió invitar al representante de Lesotho a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica: informe del Secretario General (S/15600⁶⁴)".

Resolución 535 (1983)

de 29 de junio de 1983

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 527 (1982),

Habiendo examinado el informe de la misión a Lesotho, nombrada por el Secretario Gene-

ral de conformidad con la resolución 527 (1982)⁶⁵,

Habiendo escuchado la declaración del Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Reino de Lesotho, en la que éste expresó la profunda preocupación del Gobierno de Lesotho por los frecuentes actos de agresión de Sudáfrica contra la integridad territorial y la independencia de Lesotho,

Reafirmando su oposición al sistema de *apartheid* y el derecho de todos los países de acoger a los refugiados que huyan de la opresión del *apartheid*,

Convencido de la importancia de la solidaridad internacional con Lesotho,

1. *Encomia* al Gobierno de Lesotho por su firme oposición al *apartheid* y por su generosidad para con los refugiados sudafricanos;

2. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por haber dispuesto el envío de una misión a Lesotho para determinar la asistencia requerida;

⁶³ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1976, 1977 y 1982.

⁶⁴ Publicado el 9 de febrero de 1983

⁶⁵ S/15600.